



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ADELANTADO POR AMANDA RODRÍGUEZ ÁVILA EN CONTRA DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE COOTRANSROTOL LTDA. RADICACION. NO. 73-624-40-89-002-2021-00068-03.-

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **ADMITE** en el efecto **suspensivo**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia de fecha 10 de noviembre de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Rovira Tolima, dentro de la acción de la referencia.

En atención a la ausencia de pronunciamiento en la concesión del recurso en primera instancia sobre el efecto en que se concedió la apelación, se **ORDENA** oficiar al *a-quo* informando la admisión en el efecto **SUSPENSIVO**. **Oficiese**

De conformidad a lo indicado por el art. 12 de la ley 2213 de 2022 y ejecutoriado el presente auto, se **CONCEDE** el término de cinco (5) días siguientes a la parte apelante para que proceda a sustentar su recurso, remitiéndose copia de la misma a las partes no apelantes.

Vencido el término anterior, a partir del día siguiente se correrá traslado a los no apelantes por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación en segunda instancia si llegare a existir. Secretaría controle los respectivos términos.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a704c9e7d9ca56d19717bdd3609720da8568c293561e1a3d11c3d4bed47097b5**

Documento generado en 25/11/2022 04:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>